

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 13 de julio de 2021. A despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Solicitante	LIBARDO DE JESUS GALLEGO GALLEGO
Causante	ALEJANDRA GALLEGO QUIROZ
Radicado:	050014003010 2021-00622 00
Tema:	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por LIBARDO DE JESUS GALLEGO GALLEGO.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a7bb10bde58b2274908fa6cd980874ab6fbb9e10d6f3844d96d44eb4ece64d

Documento generado en 26/07/2021 12:24:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>